



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



APERTURA DE SUCURSAL DE LA
COMPAÑIA CARRO SEGURO CARSEG S.A.,
EN EL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS
COLORADOS, PROVINCIA DE PICHINCHA.--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho (8) días del mes
de Noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, ~~Notario~~ Quinto del Cantón, comparece:
El señor don ALEX RIPALDA BURGOS, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía CARRO
SEGURO CARSEG S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera
libertad, y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de APERTURA DE SUCURSAL, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la
que conste la Apertura de una Sucursal de la compañía CARRO SEGURO
CARSEG S.A. en el cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de
Pichincha, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al
otorgamiento del presente instrumento, el señor Alex Ripalda Burgos, por
los derechos que representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG
S.A., en calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado
por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el doce de

01

1 octubre del dos mil cuatro.- C L A U S U L A S E G U N D A:
2 ANTECEDENTES.- A) CARRO SEGURO CARSEG S.A. es una compañía
3 constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la
4 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
5 Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciséis de abril de mil
6 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
7 Cantón el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.- B) De
8 conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, la compañía para
9 cumplir con su objeto social, se encuentra facultada a establecer
10 sucursales en cualquier lugar del país.- C) La Junta General Universal de
11 Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. en su sesión
12 celebrada el doce de octubre del dos mil cuatro, resolvió unánimemente
13 aperturar una sucursal de la compañía en la ciudad de Santo Domingo
14 de los Colorados, Provincia de Pichincha, autorizándose en dicha Junta
15 al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios
16 para llevar a efecto la resolución adoptada.- C L A U S U L A
17 T E R C E R A: APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA CARRO
18 SEGURO CARSEG S.A. EN EL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS
19 COLORADOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Alex Ripalda
20 Burgos, por los derechos que representa de la compañía CARRO
21 SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Presidente de la misma, declara
22 de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones
23 tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el doce de
24 octubre del dos mil cuatro, lo siguiente: A) Que queda establecida y
25 aperturada la Sucursal de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.
26 en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.-
27 B) Que la sucursal Santo Domingo de los Colorados de la compañía se le
28 ha asignado un capital de operación de CUATROCIENTOS DOLARES





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$400.00).- C) Que la
2 persona que ejercerá las funciones de Factor de la sucursal será la
3 señorita Mariana Lara Galarza, teniendo para dicho efecto las siguientes
4 limitaciones a su mandato: Uno. No podrá enajenar o gravar bienes
5 sociales, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas;
6 Dos. No podrá adquirir obligaciones de pago por cuenta de la compañía,
7 que superen los DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA (U.S.\$2,000.00); y, Tres. No podrá realizar contrataciones de
9 servicios que superen los DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$2,000.00).- C L A U S U L A C U A R T A:
11 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que
12 formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno)
13 Nombramiento del señor Alex Ripalda Burgos, como representante de la
14 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.- Dos) Acta de Junta General
15 de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.,
16 celebrada el once de octubre del dos mil cuatro.- Agregue usted, Señor
17 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la
18 presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta
19 persona, la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. se encuentra
20 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento en los Registros
21 Públicos que fueren del caso.- (Firmado) Valeria Guerra, ABOGADA
22 VALERIA GUERRA HERNANDEZ, Registro Número once mil
23 ochocientos cuarenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".-
24 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
25 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra
26 exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y
27 Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
28 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de

1 agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
2 señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
3 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
4 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto
5 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
6

7
8
9 *Alex Ripalda*
10 ALEX RIPALDA BURGOS, PRESIDENTE DE

11 LA CIA. CARRO SEGURO CARSEG S.A.-

12 C.C. # 09-00427519.-

13 C.V. # 185-0607.-

14 R.U.C. # 0991259546001.-
15

16
17 *[Signature]*
18 AB. CESARIO L. CONDO CH.

19 NOTARIO
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A.
CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL 2004**

En Guayaquil, a los doce días del mes de octubre del dos mil cuatro, a las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Vernaza Norte, Manzana 21, solares 2, 6, 7 y 8, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., esto es la sociedad ALRITE HOLDINGS LTD., debidamente representada por el señor ALEX RIPALDA BURGOS en su calidad de Presidente y Director de la misma, propietaria de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (16'996.655) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) cada una; y, el señor ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, propietario de TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (3.345) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04), es decir que se encontraba presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Alex Ripalda Santos, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver acerca de la apertura de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

Los accionistas concurrentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente la declaró legal y formalmente instalada. Al efecto, el Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al único punto del orden del día, luego de lo cual, toma la palabra el señor Alex Ripalda Burgos e informa a la Sala que en virtud del desarrollo de los negocios de la compañía en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, es necesario que se aperture una Sucursal de la misma en dicha ciudad. Luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de votos, autorizar el establecimiento de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, asignándole a ésta un capital de operación de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00). Así también, la Junta por unanimidad resolvió designar como Factor de la Sucursal de la compañía en Santo Domingo de los Colorados, a la señorita Mariana Lara Galarza, autorizándose al



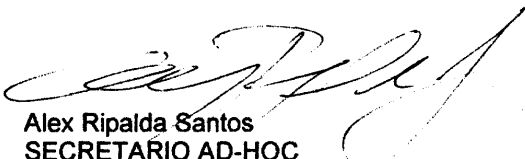
Handwritten signature or mark.

representante legal de CARRO SEGURO CARSEG S.A., para que otorgue el poder respectivo, en el que deberán constar las atribuciones que como Factor de la Sucursal le corresponden, mencionándose en ellas expresamente, las siguientes limitaciones a su mandato: 1) No podrá enajenar o gravar bienes sociales, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas; 2) No podrá adquirir obligaciones de pago por cuenta de la compañía que superen los DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00); y, 3) No podrá realizar contrataciones de servicios que superen los DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00).

Finalmente, la Junta resolvió autorizar al representante legal de la compañía, para que celebre y otorgue todos los actos y contratos, públicos y privados, que sean necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas.- Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las trece horas, a las concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad f) Alex Ripalda Burgos, Presidente; f) Alex Ripalda Santos, Secretario Ad-Hoc-Accionista; f) p. Alrite Holdings Ltd., Alex Ripalda Burgos, Accionista.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 12 de octubre del 2004



Alex Ripalda Santos
SECRETARIO AD-HOC



CARRO SEGURO CARSEG S.A.

Guayaquil, 2 de octubre de 2000

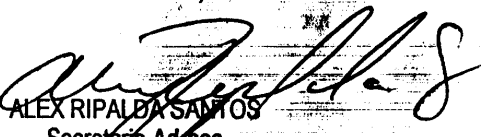
Señor
ALEX RIPALDA BURGOS
Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS** desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con las atribuciones y deberes contemplados en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

En ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

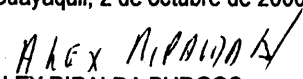
La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de mayo de 1993. La compañía reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de agosto de 1994.

Cordialmente,


ALEX RIPALDA SANTOS
Secretario Ad-hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado y tomado posesión del cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 2 de octubre de 2000.


ALEX RIPALDA BURGOS

C.C. No. 0900427519

Dirección: Cdla. Antigua Kennedy, Av. Fco. Boloña # 213 entre 2ª y 3ª Teléfono # 284740



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
de la compañía Barro Seguro Barro S.A.
a favor de Alex R. Salda Delgado
folio(s) 43.651 Registro Mercantil No.
20.516 Repertorio No. 26.014

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 26 de Octubre del 2000



Habrán
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

APA

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de este documento.

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil,



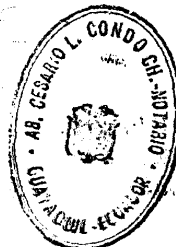
Nuria Pérez de Wright

Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que este xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL



of

CIUDADANIA 090042751-9
RIPALDA BURGOS ALEX COSME
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
27 SEPTIEMBRE 1937
004- 0098 05686 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1937

Alex Ripalda

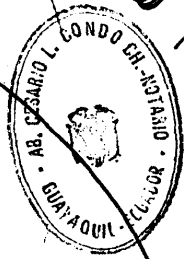


EQUATORIANA***** V444314222
CASADO CECILIA SANTOS
SUPERIOR COMERCIANTE
JORGE RIPALDA
ANA BURGOS
GUAYAQUIL 27/02/2003
27/02/2015

0332015

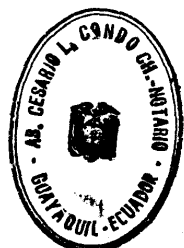
CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, ocho
de noviembre del año dos mil cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 05-G-DIC-0000444, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil cinco, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Enero del año dos mil cinco.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente que por resolución número 05-G-DIC-0001346, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha dos de marzo del año dos mil cinco, se rectifica la resolución número 05-G-DIC-0000444, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de enero del dos mil cinco, por la cual fue aprobada la presente, en los términos constantes en la antes mencionada resolución.- Guayaquil, tres de marzo del año dos mil cinco.- Enmendado: tres.- Vale.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

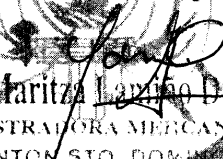


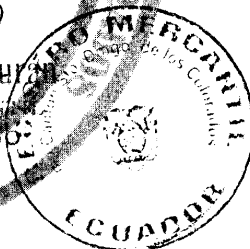


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha ocho de Noviembre del dos mil cuatro, otorgada ante el Abg. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No 05-G- DIC- 0000444 del Intendente de Compañías de Guayaquil, Dr. Juan Trujillo Bustamante, de fecha 18 de Enero del 2005, y rectificada mediante Resolución No. 05-G-DIC- 0001346 del Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Miguel Martínez Dávalos en su Artículo Tercero, la **COMPANIA CARRO SEGURO CARSEG S.A.** realiza su Apertura de Sucursal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 97 , Repertorio 941, Tomo 39 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e insertos las Resoluciones indicadas.- Santo Domingo de los Colorados a 22 de Septiembre del 2005.- **LA REGISTRADORA.**

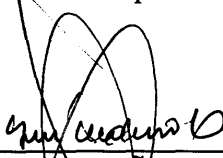

Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha once de Octubre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000444, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 18 de Enero del 2005, **Rectificada** mediante Resolución N° 05-G-DIC-0001346, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil (E)**, el 2 de marzo del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Apertura de Sucursal** de la compañía denominada: **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, de fojas 106.505 a 106.520, Registro Mercantil número 19.871 y anotada el once de Octubre del dos mil cinco.-2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 37419
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: 



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 05-G-DIC-0000444 dictada por el Doctor Juan Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Enero del 2005, se tomó nota de la apertura de Sucursal de la compañía Carro Seguro Carseg S.A. en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada CARRO SEGURO CARSEG S.A., otorgada ante mí, el 16 de abril de 1993.- Guayaquil, catorce de Octubre del año dos mil cinco.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

